

GERENCIA DE TELEANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 44
(10 de octubre de 2016)

“Por medio de la cual se aprueba los cambios realizados a la actualización de las Tablas de Retención Documental de Teleantioquia acogiendo las recomendaciones del concepto técnico del Consejo Departamental de Archivos”.

La Gerente de Sociedad Televisión de Antioquia Limitada -TELEANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y lo establecido en la Ley 594 de 2000 y Acuerdos 004 de 2013 y la Circular 003 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos establece la obligatoriedad para las entidades de la Administración Pública de elaborar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Consejo Departamental de Archivo le aprobó a Teleantioquia mediante Acuerdo No. 013 del 28 de octubre de 2004 las Tablas de Retención Documental.

Que Teleantioquia reglamentó la aplicación de las Tablas de Retención Documental mediante Resolución N° 021 del 16 de diciembre de 2004.

Que el artículo 8 del Acuerdo N° 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación establece que la aprobación de las tablas de retención documental es competencia del Representante Legal de la Entidad y lo hará mediante acto administrativo, previo concepto emitido por el Comité Interno de Archivo, cuyo sustento queda consignado en acta.

Que el artículo 14 del Título V, del Acuerdo No. 04 del 15 de marzo de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, establece los criterios bajo los cuales se actualizan las Tablas de Retención Documental de las entidades.

Que con la Resolución de Gerencia N° 30 del 27 de noviembre de 2014 se creó el Comité de Archivo de TELEANTIOQUIA, cuyo objetivo es ser un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos del archivo.

Que TELEANTIOQUIA presenta la necesidad de actualizar las Tablas de Retención Documental acorde con su nueva estructura organizacional

Que el Comité Interno de Archivo en acta número 37 del 29 de diciembre de 2015, dejó concepto favorable de la actualización de las tablas de retención documental.

Que el numeral 4 de la Circular 003 de 2015 expedida por el Archivo General de la Nación establece el reporte de las Tablas de Retención Documental (TRD) al Registro Único de Series Documentales (RUSD).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los cambios realizados a la actualización de las Tablas de Retención Documental de Teleantioquia acogiendo las recomendaciones del concepto técnico del Consejo Departamental de Archivo, las cuales fueron avalados por el Comité Interno de Archivo de TELEANTIOQUIA mediante acta N° 38 del 08 octubre de 2016.

PARÁGRAFO: Una vez las tablas de retención documental sean revisadas y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo, se ordena su implementación en todas las dependencias productoras de documentos en TELEANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización de las tablas de retención documental deberán enviarse al Consejo Departamental de Archivo para su respectiva convalidación y lo que sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Proveer lo necesario para la correcta difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a los servidores públicos de TELEANTIOQUIA, con el apoyo del Comité Interno de Archivo, una vez sea convalidada las tablas de retención documental por el Consejo Departamental de Archivo, conforme lo establece el artículo 13 del Acuerdo N° 004 de 2013.

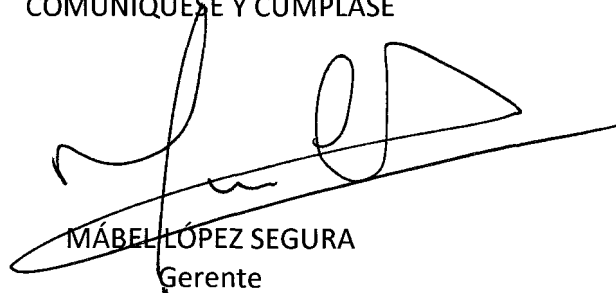
ARTÍCULO CUARTO. Atender las recomendaciones, metodología y normas expedidas por el Archivo General de la Nación, en lo relativo a la gestión documental de TELEANTIOQUIA.

ARTÍCULO QUINTO. Ajustar y reelaborar las Tablas de Retención Documental cuando la estructura organizacional de TELEANTIOQUIA así lo exija o cuando se presente una de los casos señalados en el artículo 14 del Acuerdo N° 004 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL LÓPEZ SEGURA
Gerente

El contenido de este documento es exacto, legal y transparente:

Proyectó: Juan Gonzalo Quiroz

Daniela Peláez

Revisó: Walter Pineda

Aprobó: Manuel González

Fecha: 10-10-16

10-10-16

Fecha: 10-10-16

Fecha: 10-10-16

Hora: 5:00 p.m.

Hora: 5:20 pm

Hora: 5:30 pm



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ACUERDO N° 006

"Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de Empresas Públicas de Abejorral S.A E.S.P, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella – INDERE, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y Teleantioquia".

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE ANTIOQUIA,
En uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 001784 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", en su artículo 24 establece la obligatoriedad para las entidades de la administración pública, la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en su artículo 2.1.1.1. *Objeto*. El objeto de este Decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que en el mismo Decreto 1080, en su artículo 2.8.2.1.9 establece las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos en los numerales numeral 4 y 5 que es función, evaluar las Tablas de Retención Documental –TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

Que es deber de la administración pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los archivos de Gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico de la entidad.

Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de Empresas Públicas de Abejorral S.A E.S.P, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella – INDERE, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y Teleantioquia”.

Que el Decreto Departamental 1784 de 2014, establece en el artículo quinto en los numerales 4 y 5 que es función del Consejo Departamental de Archivos, evaluar las Tablas de Retención Documental –TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en Antioquia, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo respectivos de cada entidad, emitir conceptos sobre las TRD y/o TVD de los entes departamentales y municipales que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto antes mencionado, el Consejo Departamental de Archivo, evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por **Empresas Públicas de Abejorral S.A E.S.P, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella – INDERE, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y Teleantioquia”** y emitió concepto técnico favorable con fecha 13 de Octubre de 2016, según acta de reunión N° 04 considerando que se encuentran en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series documentales, lo mismo que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para la disposición final son apropiados.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por **Empresas Públicas de Abejorral S.A E.S.P, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella – INDERE, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y Teleantioquia”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Administración de **Empresas Públicas de Abejorral S.A E.S.P, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella – INDERE, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y Teleantioquia**, que proceda a la adopción de la Tablas de Retención Documental y su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, Archivo Central y el Archivo Histórico.

Parágrafo: Es importante advertir que la responsabilidad de la organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental de todas las dependencias, corresponde a cada uno de los jefes de las mismas.

Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de Empresas Públicas de Abejorral S.A E.S.P, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella – INDERE, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y Teleantioquia”.

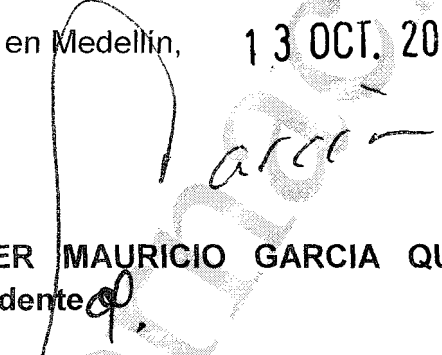
ARTÍCULO TERCERO: Las Tablas de Retención Documental de **Empresas Públicas de Abejorral S.A E.S.P, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella – INDERE, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y Teleantioquia,** teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación; velará porque se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior de la entidad. Las actualizaciones y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las Actas del Comité Interno de Archivo de las cuales se enviará copia al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.

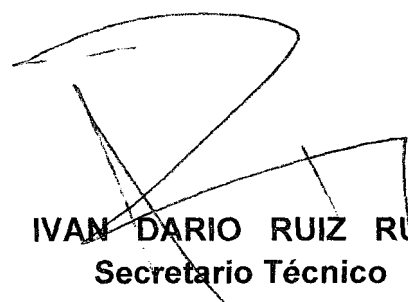
ARTÍCULO CUARTO: Los entes de control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital de los documentos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, 13 OCT. 2016


JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Presidente


IVAN DARIO RUIZ RUIZ
Secretario Técnico

Proyectó: María Elsy Quintana Casas- Aux Adtiva.
Revisó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas